



DECRETO DE ALCALDIA Nº 286 / 2024.

ZAPALLAR,

2 4 ENE 2024

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldía N°1753/2021, de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del Cargo Alcalde, en caso de su ausencia Decreto Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipal, modificado mediante Decreto Alcaldía N°02/2023 de fecha 03 de enero 2023, complementado por Decreto Alcaldía N°336/2023, de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N°1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023.Decreto de Alcaldía N° 19/2024 de fecha 4 de enero de 2024 que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a Doña Pilar Cuevas Mardones. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 9 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a Doña Pilar Cuevas Mardones. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 9 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Presupuesto 2024.

CONSIDERANDO:

 Según D.A N° 223 y 224 de fecha 18 de enero de 2024 que decreta, "Programa de actividades de verano"

DECRETO:

I.- AUTORIZASE Bases generales de "Concursos Castillos de Arena por localidad, 2024".", según siguiente detalle.

BASES GENERALES

OBJETIVOS:

Los Tradicionales concursos de castillos de arena en las localidades costeras de nuestra comuna, se enmarca dentro del programa de actividades recreativas de la I. Municipalidad de Zapallar para este verano 2024, y que tiene como propósito:





DE LA ACTIVIDAD:

- 1.- Cada actividad tendrá un periodo de inscripción en la misma playa para las familias o grupos que deseen participar
- 2.- Se les entregará por grupo o familia una estaca de madera con el numero correspondiente para su identificación (esta será enterrada a un costado del castillo de arena realizado, una vez finalizada la actividad se deberá devolver la estaca)
- 3.- El concurso consistirá en la realización de un castillo, figura o escultura de arena, valiéndose exclusivamente de las manos, así como útiles habituales como palas, cubos, paletas, rastrillos, trabajando en una superficie de aproximadamente 2 x 2 metros.
- 4.- Se dará un tiempo aproximado de dos horas para la construcción de su castillo de arena
- 5.- Se podrá realizar el castillo de arena según criterio de cada grupo o familia, pudiendo utilizar además de arena y agua, especímenes encontrados en la misma playa como. Hojas, plumas, conchas, material de reciclaje u otro que sirva para la interpretación de un concepto
- 6.- Durante la actividad se amenizará con música e intervenciones con los mismos grupos o familias participantes con el fin de pasar una tarde entretenida y lúdica con la comunidad.
- 7.- No se permitirán imagines agresivas u ofensivas, dando lugar a la descalificación del participante.
- 8.- Al final de cada actividad se premiará según lo definido por el jurado





Entregar actividades recreativas y de entretención para todos los residentes tanto permanentes como transitorios.

Disponer de una instancia familiar de carácter artístico con el fin de potenciar en trabajo en equipo y las virtudes creativas de los participantes, Promover la participación y recreación de los vecinos de la comuna de Zapallar y sus alrededores, con la sana convivencia de nuestros vecinos, estimulando los valores y resaltando los talentos creativos de los vecinos de la comuna.

FECHAS, LUGARES Y HORARIO:

Las actividades se llevarán a cabo según el siguiente calendario:

Playa Grande de Cachagua 24 de enero entre las 14:00 a las 18:30 hrs.

Playa La Laguna Miércoles 14 de febrero entre las 14:00 a las 18:30 hrs.

Playa Zapallar Martes 21 de febrero entre las 14:00 a las 18:30 hrs.

En los concursos de castillos de arena 2024, podrán participar familias, grupos de amigos, vecinos de la comuna y visitantes:

REQUISITOS:

1.- Podrán participar todos aquellos niños, niñas, jóvenes, y grupos familiares residentes, turistas o visitantes que lo deseen. Para ello podrán conformar equipos, pudiendo ser sólo uno de ellos mayor de edad.

3.- Se deberán inscribir tomando un nombre de fantasía para el grupo o un apellido en común según sea su criterio.





DEL JURADO

El jurado estará compuesto por un mínimo de 3 y un máximo de 5 miembros del ámbito artístico, arquitectónico y social. Se evaluarán con notas de 1 a 7. Los aspectos a Evaluar son los siguientes:

- d Creatividad
- d Participación
- d Diseño
- ₱ Perspectiva

LAS DECISIONES Y FALLOS DEL JURADO SERÁN INAPELABLES.

PREMIOS

El Jurado premiará a 3 finalistas (1º, 2º y 3º lugar)

Los premios de cada una de las actividades concurso de castillos de arena, serán:

☑ PRIMER FIGURA ARTESANAL

☑ SEGUNDO LUGAR FIGURA ARTESANAL

☑ TERCER LUGAR FIGURA ARTESANAL

Una vez el jurado haya resuelto los lugares según el criterio de evaluación en cada una de las localidades que son tres en total en lugares, fechas y horarios indicados en las presentes bases

II.- ESTABLÉZCASE Bases de las actividades de concurso castillos de arena, actividad municipal, donde la llustre Municipalidad de Zapallar coordina dicha actividad en términos presupuestarios, creativos, administrativos, operativos y logístico para el desarrollo de la presente.





III.- AUTORICESE a la Dirección de Desarrollo Comunitario a incurrir en los gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuales serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente que corresponda.

IV.- DESÍGNESE como coordinador de la actividad ya individualizada a la dirección de desarrollo comunitario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ECRETARIO Antonio Molina Daine

Secretário Municipal

Rodrigo Navas Ugarte

Por orden del Sr. Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- DIDECO.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

OL / DIDECO / POD / SEC/ avp.

